RESUMEN, UDS MI UNIVERSIDAD

DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO.

BRAYAN JOSUE, MTRO JOSE MANUEL CORDOVA ROMAN

INTRODUCION: DERECHO DEL TRABAJO

TEMAS:

* 1. Antecedentes del derecho del trabajo
	2. Definición del derecho del trabajo
	3. Aplicación de la norma más favorable
	4. Características generales del derecho del trabajo
	5. Principios que rigen al derecho del trabajo
	6. Fuentes del derecho del trabajo
	7. Naturaleza jurídica del derecho del trabajo
	8. Artículo 5 de la constitución políticas de los estados unidos mexicanos
	9. Naturaleza jurídica de los derechos de labores
	10. Artículo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos
	11. Apartado A del artículo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos
	12. Apartado B del artículo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Estos temas que se mencionaran en este resumen ayudaran a entender los derechos del trabajador, ya que el derecho laboral nació a consecuencia de las necesidades de regular Las relaciones entre el trabajador y el patrón, con la finalidad de ser equitativo los derechos y obligaciones tanto uno para el otro y sostener el equilibrio social, también esto nos ayuda a entender los derecho que tiene el trabajador y el patrón, la persona que da su servicio a cambio de un sueldo está obligado a obedecer las órdenes del patrón, al igual que el trabajador tiene derechos y obligaciones también el patrón tiene sus obligaciones, la obligación del patrón es pagar de forma y en tiempo el pago de los trabajadores y también no abusar de los trabajadores, es decir hacer trabajar más tiempo de lo dictador en la ley a menos que el patrón pague horas extras, ya que al abusar más horas del trabajador es un delito a menos que el trabajador sea recompensado por esas horas que él ha hecho, si tú eres trabajador o tienes un amigo que esté trabajando y no sabían sus derechos este temas de interesar.

**DESARROLLO:**

**I.I Antecedentes del derecho al trabajo**

**El derecho laboral nación a consecuencia de las necesidades de regular las relaciones entre el trabajador y el patrón, con la finalidad de ser equitativo los derechos y obligaciones tanto uno para el otro y sostener el equilibrio social, esto quiere decir que como trabajador tiene sus derechos y obligaciones también el patrón tiene los suyos la diferencia es de que el patrón tiene la obligación de pagar al trabajador en tiempo y forma, al contrario del trabajador es hacer un buen trabajo para el patrón y obedecer las instrucciones.**

**El patrón debe de tener en claro que la jornada de trabajo son 8 horas de lo contrario si pasa más de las ocho horas el patrón deberá de pagar las horas que el trabajador haya trabajado, esto pasa cuando en el contrato viene claramente señalado las horas y especificado el lugar de trabajo, la zona en que el trabajador es experto, ya que el trabajador no puede trabajar en otra zona que no sepa.**

**El origen del derecho laboral, tenemos que mencionar los acontecimientos históricos de dos vértices, que son el internacional y el nacional, en el ámbito internacional, destaca como antecedentes fundamental la Revolución industrial (siglos XVIII-XIX), época de transición del taller a la fábrica dicho en otro modo, del artesano al obrero, debido a la aparición del maquinismo.**

**En el ámbito nacional, en México, también se reconoció la protección de los trabajadores desde la constitución política de los estados unidos mexicanos de 1857, además se estableció la libertad de profesión, la retribución justa y se consideraba al trabajo como una mercancía, de acuerdo con los contratos de servicios que se suscriban.**

1.2 Definición del derecho del trabajo

La aparición del Derecho del Trabajo tuvo como antecedentes, entre otros el abuso del hombre, el aprovechamiento ventajoso del fuerte sobre el débil, esto nació para la regulación del trabajador y el patrón ya que la diferencia de rango eso hizo que el patrón en los tiempos de antes se aprovechaba de los trabajadores para trabajar más tiempo y sin pagarles las horas que trabajaron de más.

El derecho del trabajo es muy importante ya que ayuda a la regulación del trabajador y patrón y que haya un equilibrio entre ellos.

El derecho del trabajo es el conjunto de principios, normas e instituciones que protegen, dignifican y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales e intelectuales, para la realización de su destino histórico: socializar la vida humana.

1.3 Aplicación de la norma más favorable

Fundamentalmente se refiere a que, si hay duda respecto de la aplicación de la norma laboral, se tiene que aplicar la que más beneficie al trabajador.

Los derechos del trabajador son importantes si no se hacen valer o el patrón no respeta las normas tendrá una sanción ya que la ley federal del trabajo respalda al trabajador para que no sean violados sus derechos esto, está señalado en su artículo 2º las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

Se entiende por trabajo digno o decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencia sexual o estado civil.

1.4 características generales del derecho del trabajo

Las características del derecho del trabajo son:

El derecho del trabajo como debe social, esto quiere decir que sus normas tienen por objeto establecer beneficios para los trabajadores.

Las normas jurídicas laborales tienen como objetivo primordial, dignificar la actividad de la clase trabajadora, renvidándolo.

Dignidad de trabajador

La ley laboral actual tiene entre otros objetivos, el de garantizar a los trabajadores un salario digno y decoroso que le permita obtener un nivel de vida más digno.

Derecho irrenunciable

Los derechos contenidos en los ordenamientos laborales son de carácter irrenunciable y bajo ninguna circunstancia los trabajadores podrán ser privados de ellos, incluso aunque ellos lo acepten, ya que de manera expresa o táctica, puesto que les pertenecen legítimamente.

El derecho del trabajo es un derecho irrenunciable, por lo que se refiere a los beneficios que otorga a los trabajadores e imperativos.

1.5 principios que rigen al derecho del trabajo

El derecho laboral consigna una serie de principios en favor de los trabajadores, a partir de la Constitución y cuya finalidad es la de reivindicarlos en sus derechos, con el propósito de devolverles su calidad y dignidad humana n la prestación del servicio.

Como un derecho y como un deber al trabajador

Este principio lo tenemos contenido en la Ley Federal del Trabajo en el artículo 3° que a la letra dice:

Artículo 3°- El trabajo es un derecho y un deber social, no es artículo de comercio, y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta.

Libertad

Este principio tiene su más clara expresión en artículo 5° Constitucional que a la letra dice:

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industrial, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Igualdad

La igualdad es una de las metas principales del Derecho del Trabajo.

El articulo 123 Constitución Apartado A, fracción VII, señala:

Para trabajo igual debe corresponder salarios igual, sin tener en cuenta sexo, ni nacionalidad.

Esto ayuda a la igualdad en personas no importando sexo, para erradicar el racismo en ciertos hombres o por el color de piel esto ayuda a la igualdad que toda persona es igual que todos.

1.6 Fuentes del derecho del trabajo

La temática de las fuentes del Derecho en general y la relacionada con las del Derecho del Trabajo está referida al estudio de las causas y origen de las normas, a los procesos de creación de las mismas y a las formas de su manifestación, con el propósito de entender y comprenderlas, para interpretaras y aplicarlas en su justo o correcto sentido, en relación con las finalidades que persigue.

El estudio de las fuentes de Derecho del Trabajo se propone explicar los procesos de creación, y los estilos de manifestación de las normas jurídicas.

No podemos ni debemos abordar el estudio jurídico del Derecho atendiendo a simples formulas formalistas, prescindiendo del contenido y de la validez axiológica de las normas legales del trabajo, estas deben de ser incluyentes, ya que no es posible relegar el estudio de los contenidos del derecho, solo a la sociología, a la economía o la filosofía de la historia.

El Derecho es una manifestación del humanismo, que tiene que ver con la persona, con sus problemas y su entorno así, los principios y el fin del derecho del trabajo, tiene que ver con el hombre y sus problemas, con su circunstancia laboral.

Las fuentes materiales son los factores, elementos, circunstancias e ideales de carácter social, político, económico, valorativo y de cualquier índole que determinan el contenido y estructura del derecho.

1.7 Naturaleza jurídica del derecho del trabajo.

Para el estudio de una determinada disciplina, es necesario ubicar a la materia jurídica en el lugar que le corresponde dentro de la clasificación del Derecho.

A esto se llama determinar su naturaleza jurídica, es en su suma, un problema de clasificación y, por lo tanto, de ciencia del Derecho, ya que el derecho es objeto de una ciencia.

La mayoría de los estudios del Derecho del Trabajo lo ubican dentro del Derecho Social, esto en razón de que el derecho laboral regula las relaciones entre trabajadores y empleadores en las que, no obstante ser de orden individual, no produce diferencia entre las partes, fundamentales en el orden sustantivo, por lo que el derecho laboral claramente encaja en los lineamientos del Derecho Social, ya que la mayor parte de sus instituciones responden a la idea de igualdad por compensación que es características del derecho social, cuya meta es logra la justicia social.

1.8 Articulo 5 de la constitución policía de los estados unidos mexicanos.

Es importante describir que nuestra constitución política de los estados unidos mexicanos, es de los instrumentos más importantes, porque al encontrarse en su división tradicional, encontramos que existe la parte dogmática que establece los derechos humanos de cada una de las personas o individuos que se encuentran en nuestro país, de ahí nace el derecho que todo tenemos para poder ejercer el derecho al trabajo y que únicamente puede prohibirse por determinación judicial, también encontramos la naturaleza de este derecho y el derecho que podemos ejercer en este instrumento en el momento que las misma leyes lo permiten, sin duda nuestra ley federal del trabajo, quien al ejercer el derecho al trabajo, el individuo se convierte en trabajador o en patrón y en automático aparecen los derechos laborales.

Artículo 5- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por terminación judicial, cuando se taquen los derechos de terceros.

1.9 Naturaleza jurídica de los derechos laborales.

El trabajo, además de ser una actividad económica, representa un espacio de desarrollo y desenvolviendo del trabajador, el cual le permite aplicar sus habilidades, obtener un ingreso remunerado y realizar aportaciones en beneficio de la sociedad, Reynoso (2006) señala que el trabajo tiene una importante trascendencia en la vida económica, política y social, y surge la necesidad de organizarlo y establecer leyes laborales que permiten regular las relaciones laborales.

En cuanto a los derechos humanos laborales se refiere, la OIT (2010:22) establece dentro de sus fines y objetivos que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo sexo, tienen derechos a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad.

1.10 Articulo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

El 27 de enero de 1917 quedo aprobado el artículo 123 de la constitución en donde se consagran las garantías más importantes para los trabajadores, que forman en la sociedad, al igual que los campesinos, un grupo socialmente débil.

Tañes garantías tienen categoría constitucional para evitar que puedan ser violadas a través de leyes ordinarias o medidas administrativas.

1.11 Apartado A del artículo 123 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Este apartado regula las relaciones contractuales laborales entre trabajadores y patrones de la iniciativa privada e incluso abarca las actividades de algunas empresas paraestatales; esto es, personas morales como cualquiera empresa, sociedad, asociación o personas físicas que contraten los servicios personales y subordinadas de un trabajador, los convierte en patrones.

En términos general, el apartado A regula la duración de la jornada de trabajo, la prohibición de que menor de 14 años trabajen, el descanso semanal obligatorio, los derechos de las mujeres embarazadas, el derecho al salario mínimo, la igualdad salarial en trabajos iguales, los embargos, compensación o descuento del salario mínimo, el derecho a la participación de las utilidades, la obligación de que el salario se pague en moneda de curso legal.

Conclusión: El derecho al trabajo surge para la regulación de patrón a trabajador para la igualdad no importando sexo, nacionalidad ya que ayuda a tener una buen balance y que el trabajador no sea explotado por varias horas que el derechos del trabajo lo tiene como una herramienta muy útil para el beneficio del trabajador, al igual del patrón él tiene como herramienta el derecho del trabajo, ya que ocurren ciertas situaciones con los trabajadores a legas que no les pagan los señalado por el contrato y la ley, el derecho al trabajo ayuda a un mejor rendimiento en la empresa ya que el objetivo de una empresa es aumentar en ganancias y exportar más productos y esto ayuda a eso para una mejor relación entre trabajador y patrón, y se respeten sus derechos, también garantiza a todas las personas la posibilidad de acceder a un empleo digno y justamente remunerado, así como la libertad de elegir o aceptar un trabajo sin discriminación este derecho reconocido tanto a nivel nacional como internacional, implica la creación de condiciones laborales equitativas y satisfactorias, incluyendo seguridad e higiene en el trabajo, igual salario por igual trabajo y la posibilidad de acceder a ascensos.

Acceso al empleo implica la posibilidad de encontrar un trabajo que se ajuste a las capacidades y preferencias de cada persona.

Las condiciones laborales justas, se refiere a remuneraciones equitativas, horarios de trabajos razónales no excederse a las 8 horas.